



USHUAIA, 3/12/2021

VISTO el expediente IFT-E-1155-2021, del registro del Instituto Fueguino de Turismo;
y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de dieciséis (16) espacios para prestadores turísticos de la Provincia, a efectos de participar en las Rondas Internacionales de Negocios FIT 2021, en el marco de la realización de la Feria Internacional de Turismo (FIT 2021), a llevarse a cabo en el Predio Ferial de La Rural, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires del 4 al 7 de diciembre del corriente.

Que a orden 12 obra Disposición S.P.I. In.Fue.Tur. N° 422/2021, por la cual se autorizó el llamado a cotización por la contratación directa por adjudicación simple expresada en el párrafo precedente.

Que vista y analizada la oferta recibida según Comparativa por Proveedor compra directa N° 75/2021, obrante en orden 23, resulta procedente adjudicar la misma al proveedor CÁMARA ARGENTINA DE TURISMO, CUIT: 30-59070942-1, por la suma total de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 96.000,00); por ajustarse a lo requerido.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la presente contratación encuadra legalmente dentro de lo establecido en la Ley Provincial N° 1015, artículo 18°, inc. c); Ley Provincial N° 1333; Decretos Provinciales N° 417/2020 y N° 5/2021; Resolución In.Fue.Tur N° 5/2021 y Resolución O.P.C. N° 17/2021.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en virtud de lo establecido en la Ley Provincial N° 65 y sus modificatorias, Decreto Provincial N° 1231/2021 y Resoluciones In.Fue.Tur. N° 379/2020 y N° 1074/2021.

Por ello,

EL SECRETARIO DE POLÍTICA INTERNA
A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la compra directa N° 75/2021, por la contratación de dieciséis (16) espacios para prestadores turísticos de la Provincia, a efectos de participar en las Rondas Intencionales de Negocios FIT 2021, en el marco de realización de la Feria Internacional de Turismo (FIT 2021); con el proveedor CÁMARA ARGENTINA DE TURISMO, CUIT: 30-59070942-1, por la suma total de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 96.000,00). Ello, de acuerdo a lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Finanzas a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto a la UGG 18, UGC 1 y al inciso 329, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN IN.FUE.TUR. N° 1104/2021.